

PROGRAMA DE ACCIÓN COMUNITARIO CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL

CONVOCATORIA DE CONCURSO

«Evaluación por pares en el ámbito de las políticas de inclusión social»

Número VT/2002/54

Periodo cubierto: 1.11.2002 – 31.10.2003
(Contrato anual renovable cuatro veces)

Línea presupuestaria B3-4105

PLIEGO DE CONDICIONES

I. Contexto

En el Consejo Europeo de Lisboa de marzo de 2000, la Unión se fijó un nuevo objetivo estratégico para la próxima década: convertirse en la economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica del mundo, con un crecimiento económico sostenible, más y mejores empleos y mayor cohesión social. El Consejo Europeo acordó basar las **políticas de inclusión social** en un **método abierto de coordinación** que combine planes nacionales de acción y una iniciativa de la Comisión a favor de la cooperación.

La aplicación de esta estrategia a través del método abierto de coordinación, respetando el principio de subsidiariedad e implicando activamente a todos los agentes pertinentes, tal como recomienda el Consejo Europeo, supone:

- elaborar directrices para la Unión combinadas con calendarios específicos de realización de los objetivos establecidos a corto, medio y largo plazo;
 - establecer, cuando proceda, indicadores cuantitativos y cualitativos, así como índices de referencia con las mejores prácticas en el mundo, adaptados a las necesidades de los diferentes Estados miembros y sectores como medio de comparación de las diferentes políticas;
 - adaptar las directrices europeas a las políticas nacionales y regionales fijando objetivos específicos y adoptando medidas, teniendo en cuenta las diferencias nacionales y regionales; y
- **realizar actividades de seguimiento, análisis y evaluación por pares**, como procesos de aprendizaje mutuo.

En respuesta a la invitación del Consejo Europeo de Lisboa, la Comisión presentó un programa de acción comunitario para apoyar la política de cooperación de la UE que requiere esta estrategia¹.

El programa, adoptado por el Consejo y el Parlamento Europeo el 7 de diciembre de 2001, entró en vigor el 12 de enero de 2002. Su presupuesto asciende a 75 millones de euros para cinco años (2002-2006).

El programa está destinado a apoyar a organizaciones públicas y privadas de los diferentes Estados miembros activos en la lucha contra la pobreza y la exclusión social que deseen compartir experiencia y cooperar en aspectos de política común identificados en sus planes nacionales de acción contra la exclusión social y la pobreza (PNA/incl.). El programa no financiará directamente las intervenciones en beneficio de las personas en situación de exclusión.

El programa se divide en tres partes: 1) mejorar la comprensión de la exclusión social y la pobreza, con la ayuda de indicadores comparables; 2) organizar la cooperación política y el aprendizaje mutuo basándose en los planes nacionales de acción contra la pobreza y la exclusión social; 3) desarrollar la capacidad de los diferentes agentes

¹ Toda la información relativa al método abierto de coordinación y el programa de acción está disponible en el sitio web siguiente: http://europa.eu.int/comm/employment_social/soc-prot/soc-incl/index_en.htm

para combatir eficazmente la exclusión social y la pobreza y promover planteamientos innovadores, en particular estableciendo redes a nivel comunitario.

La lucha contra la exclusión social es ante todo responsabilidad de los Estados miembros y sus autoridades nacionales, regionales y sociales. Este programa comunitario que se propone busca aportar un valor añadido a la acción de los Estados miembros. A tal fin, basándose en los planes nacionales de acción elaborados por los Estados miembros y el Informe conjunto sobre la integración social, el programa se centrará en la cooperación transnacional como medio de mejorar la comprensión y la eficacia de la acción política contra la pobreza y la exclusión social. Los problemas que deben tratarse de forma prioritaria deben incluir todos los objetivos acordados por el Consejo Europeo de Niza en diciembre de 2000, y serán determinados por los Estados miembros y la Comisión. El comité encargado de la gestión del programa desempeñará una importante función a este respecto.

II. Objetivos. El método de evaluación por pares

El objetivo de la presente convocatoria de concurso es seleccionar la organización consultora que ayudará a la Comisión y a los Estados miembros a identificar y difundir las mejores prácticas en la lucha contra la pobreza y la exclusión social, aplicando la metodología de evaluación por pares.

Los Estados miembros adoptaron sus primeros planes nacionales de acción contra la exclusión social y la pobreza (PNA/incl.) en junio de 2001. Estos planes presentan medidas políticas existentes o previstas en los diferentes Estados miembros para combatir la exclusión social y la pobreza entre julio de 2001 y junio de 2003. La Comisión estudió los PNA/incl. y aprobó su proyecto de informe sobre la integración social en octubre de 2001. La Comunicación relativa a ese proyecto sirvió de base al Informe conjunto sobre la integración social (ICIS) adoptado por el Consejo de Asunto Sociales el 3 de diciembre de 2001 y refrendado por la Cumbre de Laeken (Bruselas) en diciembre de 2001. El informe representa un avance significativo hacia la consecución del objetivo estratégico de la UE de aumentar la cohesión social.

Los Estados miembros han incluido en sus PNA/incl. una descripción más o menos detallada de las medidas políticas en curso o previstas para cumplir las prioridades establecidas en la Cumbre de Niza. La gran mayoría han incluido también ejemplos de buenas prácticas para facilitar su identificación. En el Informe conjunto sobre integración social se destaca que en el futuro debería potenciarse el intercambio de buenas prácticas entre los Estados miembros por medio de evaluaciones más amplias del impacto de las políticas nacionales y el desarrollo de un conjunto global de indicadores y metodologías, tanto a nivel nacional como comunitario.

Basándose en la experiencia adquirida en el campo de las políticas activas del mercado de trabajo (en el que desde 1999 está en marcha un ejercicio de evaluación por pares) se busca organizar un intercambio voluntario de experiencias entre los Estados miembros en materia de políticas de inclusión social sobre la base de acciones y medidas presentadas en los diferentes PNA/incl. Será la primera vez que se organice un intercambio sistemático de experiencias en el ámbito de la inclusión social.

La expresión «evaluación por pares» se refiere habitualmente a una evaluación crítica de trabajos científicos, técnicos o académicos por expertos independientes. Desde el punto de vista metodológico está relacionada con procedimientos de evaluación de la calidad. En el caso de las evaluaciones por pares en el ámbito de la inclusión social, los **países anfitriones** seleccionarán entre las medidas y acciones políticas descritas en sus PNA/incl. aquellas con mayor potencial de difusión habida cuenta de los resultados especialmente buenos que hayan dado (por ejemplo, según los estudios de evaluación o las medidas de seguimiento que se hayan llevado a cabo) y del interés temático general que presenten para sus socios en la Unión. Estos países expondrán tales medidas y acciones políticas en evaluaciones por pares que promuevan un debate abierto de sus méritos y de su relevancia para ser difundidas en el resto de la Unión. Los otros Estados miembros que participen en la evaluación (**países pares**) habrán demostrado gran interés en la medida o acción de que se trate, ya sea porque estudian adoptar políticas similares en un futuro próximo, o porque ya existe una política similar y se considera útil hacer una comparación.

El **objetivo de las evaluaciones por pares** será analizar la eficacia de determinados programas o políticas, y contribuir a mejorarlos y difundirlos al conjunto de los Estados miembros. Se hará hincapié en el estudio de la posibilidad de transferir ejemplos de buenas prácticas a otros Estados miembros. Un objetivo importante de las evaluaciones por pares será desarrollar y ofrecer una lista de criterios metodológicos para seleccionar y evaluar las buenas prácticas. Si bien ese ejercicio se centrará en ejemplos concretos de buenas prácticas, podría aportar información útil a los Estados miembros para que orienten sus políticas a la consecución de los objetivos acordados en la Cumbre de Niza.

La **selección** de las medidas o acciones políticas que se evaluarán será responsabilidad de los Estados miembros, y en ella se tendrán en cuenta los criterios siguientes:

- La pertinencia política para los objetivos acordados en la Cumbre de Niza y la cobertura global que se da a esos objetivos;
- La disponibilidad de resultados de evaluación o, por lo menos, de datos sustanciales de un seguimiento inicial que ofrezcan suficiente información material para realizar la evaluación;
- La voluntad o capacidad de los países anfitriones de poner a disposición el material informativo solicitado para las revisiones por pares, y de organizar visitas locales o reuniones;
- El interés demostrado por los países pares en las diferentes políticas.

Las medidas y acciones políticas que habrán de ser evaluadas se determinarán en un proceso coordinado por la Comisión:

- Se pedirá a los Estados miembros que indiquen qué políticas expuestas en su PNA/incl. como buenas prácticas desearían presentar como países anfitriones. No deben indicarse más de dos políticas por Estado miembro.
- Sobre la base de las respuestas a esta primera solicitud, se elaborará una primera lista de políticas que podrían ser objeto de una evaluación por pares.

- Se pedirá a cada Estado miembro que en esa lista de políticas que podrían ser objeto de una evaluación indique las cuatro en cuyos equipos de evaluación desearía participar.
- Las políticas más elegidas serán seleccionadas para someterlas a una evaluación por pares. Los Estados miembros que hayan manifestado interés por esas políticas serán incluidos en los equipos de evaluación correspondientes. Si un Estado miembro ha manifestado interés por políticas no seleccionadas, podría incluirse en los equipos de evaluación de políticas seleccionadas, a fin de que haya una participación equilibrada de todos los Estados miembros.

Las evaluaciones por pares se llevarán a cabo en cooperación con los Estados miembros bajo los auspicios del Comité de protección social. La asistencia técnica a la puesta en práctica de esta acción se proporciona en el marco de la línea 2 del Programa de acción comunitario contra la exclusión social.

Se propone la participación de un máximo de cinco o seis países «pares». En efecto, la participación de más países sería excesiva y no permitiría celebrar debates informales, abiertos y en profundidad, con lo que la evaluación se limitaría a un mero intercambio de información. En cambio, las evaluaciones deberían contar con la participación de un mínimo de tres países «pares».

A partir del año próximo, y dependiendo de su participación en el Programa de acción comunitario contra la exclusión social y, especialmente, en su línea 2, los países candidatos podrían manifestar interés por asistir a algunas de las reuniones de evaluación. Se estudiará también la posibilidad de que participen países de la AELC o el EEE.

III. – Organización de las evaluaciones por pares

Se prevé un máximo de **ocho evaluaciones al año**. En ellas participarán un máximo de cinco o seis países pares y un mínimo de tres.

La organización consultora seleccionada será responsable de asistir a los servicios de la Comisión y a los Estados miembros en la ejecución de las diferentes tareas del programa de trabajo de las evaluaciones. Estas tareas comprenden la organización del apoyo logístico y la coordinación de los equipos responsables del desarrollo del programa de evaluaciones propuesto, así como la organización de diversas iniciativas programadas.

Las evaluaciones por pares las realizarán equipos compuestos de:

- representantes gubernamentales tanto de los países **anfitriones** como de los países **pares** (si lo desearan, los representantes gubernamentales podrían contar con la asistencia de un experto nacional seleccionado por los Estados miembros y contratado por la organización consultora);
- expertos independientes, capaces de aportar una visión internacional y comparativa del tema específico de la evaluación;
- funcionarios de la Comisión.

Por otra parte, es importante involucrar en cada evaluación a los diferentes agentes, tales como los interlocutores sociales y las ONG con una especial responsabilidad en el ámbito tratado en la evaluación. En alguna podrían también participar personas que sufren la pobreza y la exclusión social y que han sido las destinatarias de la medida política en cuestión.

A este respecto, la organización consultora seleccionada mediante la presente convocatoria de concurso:

- proporcionará toda la ayuda necesaria para organizar y llevar a cabo las evaluaciones;
- se encargará de todas las tareas administrativas y de contratar a los expertos nacionales de los países «anfitriones» y los países «pares»;
- propondrá a la Comisión un experto temático, de acuerdo con los temas de cada evaluación, y se encargará de su contratación.

Antes de cada evaluación, la «organización consultora» debería elaborar un documento en el que se expongan elementos tales como la descripción de los trabajos que deberán realizarse, los resultados esperados, la presentación del equipo de expertos, los representantes de los Estados miembros y los otros participantes, la duración, el calendario y los documentos de referencia.

Para una buena preparación y realización de las evaluaciones son también necesarios otros documentos. A este respecto, antes de cada reunión de evaluación, el «experto temático» debería preparar un documento (si es necesario con la ayuda de la organización consultora responsable de la coordinación logística del programa), en el que exponga los méritos de la política que va a evaluarse y qué relación guarda con la situación en el país anfitrión. También sería útil disponer de documentos relativos al punto de vista de los países «pares».

Modelo de reunión de evaluación por pares (que habrá de adaptarse a las circunstancias de cada caso):

- Presentación del tema/asunto desde diferentes puntos de vista; el país y el contexto político, la relación coste-eficacia, la aplicación y (en su caso) el sistema de aplicación de cada medida;
- intervención de los países «pares», que puede adoptar diversas formas: preguntas, valor añadido, presentación de políticas similares;
- puntos de vista de otros agentes;
- debate de la transferibilidad de la medida a los países interesados y de las adaptaciones que esta podría necesitar;
- intento de llegar a conclusiones comunes.

Las reuniones se estructurarán de manera que todos los participantes contribuyan activamente. Por ejemplo, en algunos casos puede ser útil formar subgrupos en determinados momentos de la reunión para debatir cuestiones específicas más en detalle. A continuación, los resultados de esos subgrupos podrían debatirse en reuniones plenarias.

La evaluación puede incluir visitas a las instituciones activas en la aplicación de las políticas, talleres, entrevistas con los responsables de la aplicación a nivel local, el análisis de los estudios de evaluación, una amplia difusión de la información, etc. Estas visitas pueden también hacer posible el contacto directo con las personas que constituyen el objetivo de la política o acción en cuestión. Habría que plantearse la posibilidad de celebrar reuniones de seguimiento para evaluar las mismas políticas o acciones en una fase posterior de su aplicación, a fin de poder realizar un seguimiento a más largo plazo.

La **difusión** de los resultados de las reuniones de evaluación por pares será muy importante para que las buenas prácticas puedan trasladarse eficazmente a través del intercambio de experiencias en materia de política social. Los documentos y las conclusiones de cada evaluación se publicarán en Internet. Tras el primer año de evaluaciones por pares, se resumirán los principales resultados en un documento que se presentará al Comité de protección social. En ese documento se incluirá una evaluación de la metodología aplicada, con vistas a su posible adaptación en los años restantes del ejercicio. Las conclusiones de las evaluaciones por pares se resumirán en informes anuales a los que se dará una amplia difusión, y que podrían presentarse en conferencias públicas (por ejemplo, la mesa redonda sobre la exclusión social).

IV. Descripción de las tareas

A continuación figura un desglose indicativo de las actividades que deberán realizar la organización consultora y los distintos tipos de expertos:

La organización consultora

- seleccionar y proponer los «expertos temáticos» (en relación con la medida que vaya a evaluarse);
- contratar a los expertos «nacionales» (seleccionados por los Estados miembros, países «pares» y «anfitriones»);
- organizar todas las reuniones relacionadas con las evaluaciones (ello incluye todos los aspectos prácticos como el programa de *mailing* y los contactos con los participantes, el envío de invitaciones, la tramitación y reserva del alojamiento y los viajes, la reserva de las salas de reunión y la organización de la interpretación²);
- preparar y dirigir las evaluaciones (ello incluye aspectos como ayudar al Estado miembro anfitrión o a la Comisión a preparar las reuniones de evaluación; analizar estudios de evaluación, organizar la elaboración de informes de evaluación antes de cada evaluación por pares, poner a disposición la traducción de determinados documentos, facilitar, estructurar o animar las reuniones, asesorar al Estado miembro o a la Comisión sobre el programa de la evaluación por pares (p. ej., visitas de estudio, documentos del país anfitrión, difusión de buenas prácticas, etc.), elaborar un informe sobre cada evaluación, reunirse periódicamente con los servicios de la Comisión Europea o los Estados miembros, crear y actualizar periódicamente un sitio web dedicado al programa

² Las reuniones de la evaluación por pares se celebrarán en inglés o francés. A petición de los Estados miembros, se organizará interpretación simultánea a todas las lenguas necesarias.

de evaluaciones por pares de las políticas de inclusión social, que estaría vinculado con el sitio web de la Comisión dedicado a los problemas de exclusión social (http://europa.eu.int/comm/employment_social/soc-prot/soc-incl/index_en.htm);

- redactar los informes anuales en los que se resumen las conclusiones de las evaluaciones por pares llevadas a cabo los doce meses anteriores; el primer informe debería incluir una evaluación pormenorizada de la metodología aplicada y recomendaciones para su perfeccionamiento.

Para cada **evaluación por pares** o acción determinada, la Comisión, tras consultar con los Estados miembros, concertará previamente con la organización consultora seleccionada la naturaleza de cada una de las tareas e iniciativas previstas. En su caso, la organización seleccionada tendrá que presentar previamente, para su aprobación, todos los elementos relativos a una determinada acción o evaluación por pares. La presentación de cada iniciativa puede incluir:

- una descripción de las tareas que se realizarán;
- los resultados esperados;
- una presentación del equipo de expertos, de los representantes de los Estados miembros o de otras personas participantes;
- un calendario y un cálculo de la duración de los trabajos;
- un plan de trabajo, documentos de referencia, fechas, etc.;
- una estimación financiera en forma de desglose de los honorarios, gastos directos y gastos reembolsables; las tarifas utilizadas serán iguales —o inferiores— a las indicadas en la propuesta del licitador seleccionado para el conjunto del programa;
- los documentos que deberán entregarse en el marco del proyecto (informes, publicaciones, etc.).

Cada iniciativa será financiada por el programa de acuerdo con los términos y condiciones adjuntos. La organización consultora seleccionada preparará los elementos de cada iniciativa (descripción, personal, plan de trabajo, etc.). Se reembolsarán los costes de los expertos y, si fuera necesario, los participantes de los Estados miembros también podrán obtener un reembolso.

La organización y los detalles administrativos y logísticos de dichas iniciativas deberán formar parte de la metodología propuesta por el licitador. Es esencial que los informes de las actividades sean de gran calidad. Dicha información, así como los cuadros o gráficos que la acompañen, deberán presentarse en un formato que permita su publicación inmediata. Está previsto que a partir de la experiencia de las evaluaciones por pares los consultores elaboren directrices que permitan a la Comisión y a los Estados miembros evaluar mejor el impacto de las políticas y los programas de lucha contra la pobreza y la exclusión social.

Entre las tareas asignadas a los diferentes expertos podrían estar las siguientes:

Expertos temáticos

- preparar un documento sobre las buenas prácticas seleccionadas;

- establecer y mantener el contacto con los representantes gubernamentales del país «anfitrión» y el experto «nacional»;
- preparar un documento donde se comenten las buenas prácticas seleccionadas, situándolas en un contexto europeo más amplio;
- presentar el documento (si procede) en la reunión.

Experto «nacional» del país «anfitrión»

- establecer y mantener el contacto con los representantes gubernamentales del país «anfitrión» y ofrecerles la ayuda necesaria;
- asesorar al país «anfitrión» y a la Comisión sobre el programa de evaluaciones por pares previsto (visitas de estudio, métodos de difusión de buenas prácticas, etc.);
- presentar en la reunión (si procede) un documento sobre las buenas prácticas seleccionadas, desde el punto de vista nacional;
- participar en los debates de las evaluaciones.

Expertos «nacionales» de los países «pares»

- establecer y mantener el contacto con los representantes gubernamentales de los países «pares» y ofrecerles la ayuda necesaria;
- preparar un documento de respuesta al del país «anfitrión» sobre las buenas prácticas seleccionadas, en el que se examine la relevancia del tema para su propio contexto nacional;
- presentar el documento en la reunión (si procede);
- participar en los debates de las evaluaciones.

V. Calendario

El período de ejecución del contrato durará doce meses y está previsto que comience el 1 de noviembre de 2002. El contrato podría renovarse cuatro veces.

VI. Informe intermedio y final

Además de los distintos informes sobre cada tarea concreta y de los informes colectivos sobre algunas actividades, deberá presentarse un informe intermedio cuando se haya realizado el 70 % del conjunto de servicios estipulados en cada contrato anual. Las normas de los anexos se aplican también a este contrato.

VII. Documentación

La siguiente dirección de Internet contiene documentación sobre las actividades relativas a la exclusión social:

http://europa.eu.int/comm/employment_social/soc-prot/soc-incl/index_en.htm

VIII. Criterios de selección

Deberá presentarse la documentación que a continuación se detalla sobre la experiencia, los conocimientos y la situación económica y financiera de la organización consultora:

1. Experiencia y conocimientos mínimos de tres años, demostrables mediante la presentación de una relación de los proyectos realizados, en las áreas de análisis y evaluación de políticas trabajando con autoridades europeas, nacionales y grupos de expertos. Experiencia en o buena comprensión del proceso de inclusión social de la Unión Europea. Así mismo se requerirá una buena red de contactos con las autoridades locales, regionales, nacionales, las ONG, etc.
2. Se deberá detallar la formación y la cualificación profesional de las personas encargadas de realizar las labores así como su experiencia: curriculum vitae del director del proyecto y los asesores principales. Se requiere un director del proyecto con un mínimo de cinco años de experiencia en la gestión de proyectos transnacionales de tipo similar y con buenas dotes de organización y coordinación.
3. La organización consultora no deberá tener conflictos de interés y ser completamente independiente. La oferta deberá incluir una declaración de independencia.
4. Situación económica y financiera saneada de la organización consultora, con balances y cuentas de resultados de los últimos tres años. Presupuesto anual de los dos últimos años en el caso de una organización semi-pública o sin ánimo de lucro.

IX. Criterios de adjudicación del contrato

1. Calidad de la propuesta
 - a) Metodología (30%)
 - comprensión de las características de las tareas que deben llevarse a cabo, su contexto y los resultados que se deben alcanzar
 - viabilidad operativa de la propuesta
 - b) Calidad técnica (70%)
 - claridad y coherencia del plan de trabajo; programación
 - organización del equipo y su relación con las tareas
 - eficiencia en costes
2. Precio.

Se adjudicará el contrato a la organización cuya oferta presente la mejor relación calidad-precio en función de los criterios mencionados anteriormente.

X. Condiciones de pago

Los pagos se realizarán en euros.

Las condiciones de pago son las siguientes:

- el 30 % dentro de los 60 días siguientes a la firma del contrato;
- el 30 % tras la presentación y aprobación del informe intermedio;
- el resto una vez que la Comisión haya aprobado el informe y la factura finales.

XI. Depósitos y garantías

Si el anticipo supera los 150 000 euros, se podrá pedir una garantía bancaria. Se adjunta un modelo de texto de dicha garantía.

XII. Régimen jurídico

La ejecución del servicio no se reserva, en virtud de disposiciones legales, reglamentarias o administrativas, a una profesión determinada. Las ofertas deberán ajustarse a los requisitos de las condiciones generales. Las ofertas de consorcios de empresas o grupos de proveedores de servicios, contratistas o suministradores deberán especificar el papel, la capacitación y la experiencia de cada miembro del grupo. Las ofertas deberán estar firmadas por el representante legal del licitador. Además, en las ofertas se especificará el nombre de la persona autorizada para firmar el contrato propuesto.

XIII. Precios

Los precios deberán expresarse en euros, utilizando los tipos de conversión publicados en la serie C del Diario Oficial de las Comunidades Europeas el día de la publicación del anuncio de concurso. Deberán ser a tanto alzado (a excepción de los gastos de viaje y estancia). Por lo que se refiere a estos últimos, se indicarán las cifras estimadas (estas cifras se calcularán por separado de los otros gastos previstos). El importe del IVA deberá indicarse por separado. Los costes previstos deberán desglosarse conforme a los anexos del proyecto de contrato adjunto. Como indicación, el presupuesto máximo para el primer año estará entorno a EUR 1,000,000.

Una cláusula de revisión de precios deberá incluirse en el contrato.

MODELO **Garantía financiera para contratos de servicios
adjudicados por la DG Empleo y Asuntos Sociales**

*Carta de garantía de la organización financiera
a la Comisión Europea*

1. La Comisión Europea («la Comisión»), ha celebrado un contrato con (*nombre legal completo del contratista*) («el contratista») en el marco de (*nombre del programa*) en relación con el contrato titulado (*título del contrato*) con el n° de referencia (*n° de referencia del contrato*) («el contrato»).
2. (*nombre de la organización financiera*) («la organización financiera») se compromete irrevocablemente a pagar todas las cantidades adeudadas por el contratista a la Comisión Europea hasta un máximo de euros (*indicar el importe exacto del anticipo en cifras y en letras*) si este no cumple sus obligaciones en el plazo de tiempo establecido o de acuerdo con las disposiciones del contrato, y/o si no se ha recuperado la totalidad de dicho anticipo 60 días después de la conclusión del periodo de realización especificado en el contrato. La organización financiera abonará dichas cantidades sin objeción alguna, al primer requerimiento de pago formulado por escrito por parte de la Comisión, conforme a lo dispuesto en el apartado 3.
3. La Comisión podrá exigir dicha garantía en cualquier momento, durante el período contemplado en el apartado 4, mediante carta certificada en la que se declare que el contratista no ha cumplido sus obligaciones tal como se establecían en el contrato, y/o que el anticipo no ha sido recuperado totalmente a su debido tiempo, y se especifique el importe reclamado.
4. La garantía entrará en vigor en la fecha de recepción efectiva del anticipo en la cuenta n° (*n° de cuenta del contratista.*) de (*Titular de la cuenta del contratista*) en (*Organización financiera, sector y dirección completa*) y será válida 90 días después del periodo de ejecución especificado en el contrato. En el caso de que se inicie una auditoría antes de que concluya el periodo de ejecución especificado en el contrato, la garantía se extenderá hasta la conclusión de la auditoría. En el caso de que se firme una cláusula adicional al contrato antes de que concluya el periodo de ejecución especificado en el mismo ampliando dicho periodo, la garantía será válida 90 días después de la conclusión del nuevo periodo de ejecución.
5. La recuperación total o parcial por parte de la Comisión sobre los pagos abonados al contratista conforme a lo establecido en el contrato, y los pagos efectuados por el contratista a la Comisión como reembolso total o parcial del anticipo, podrán deducirse de la cantidad garantizada indicada en el punto 2, previa petición escrita

de la organización financiera a la Comisión. La decisión de la Comisión sobre esta petición de deducción se comunicará por correo certificado a la organización financiera, con copia al contratista.

6. Una vez que la Comisión haya recuperado efectivamente la totalidad del anticipo dentro del periodo de validez de la garantía indicado en el apartado 4, o como muy tarde después de que expire dicho periodo, la Comisión devolverá la presente carta de garantía original a la organización financiera, con copia al contratista, por correo certificado.
7. La presente garantía y sus consecuencias se registrarán exclusivamente por la legislación aplicable al contrato. La jurisdicción indicada en el contrato será la única competente en caso de litigio entre la Comunidad y la organización financiera en relación con la presente garantía o con cualquier pago efectuado en el marco de la misma.

Hecho en (*lugar*), el (*fecha*)

(nombre y firma del representante autorizado de la organización financiera)

(Sello oficial de la organización financiera)